NÚMERO 2026058939

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA

Administración

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 11/2026

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 11/2026

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 11/2026

D. Sebastián Yebra Ramírez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huéneja (Granada)

HACE SABER: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 25 de septiembre de 2026, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 12/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales y bajas en otras aplicaciones que se hace público con el siguiente contenido:

El resumen de las aplicaciones presupuestarias según lo establecido en el apartado anterior, será el siguiente:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

3380 22699 FIESTAS. GD. OTROS GASTOS DIVERSOS 221.500,00 20.000,00 241.500,00

9201 13100 AGLIMPIEZA.LABORAL TEMPORAL.RETRIBUCIONES 7.500,00 10.000,00 17.500,00

1532 21000 PVP. RMC. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES 70.000,00 20.000,00 90.000,00

1700 22799 AGMA. TROEP.OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OO.EE Y PROFESIONALES 9.000,00 15.000,00 24.000,00

Bajas en otras aplicaciones

Suplemento en concepto de ingresos

CVE: BOP-GRA-2026-220018
Nº 220 - viernes 13 de noviembre de 2026
BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

1700 500 FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA 10.000,00 10.000,00 0,00

87000 REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES 1.378.615,37 55.000,00 1.433.615,37

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Huéneja a 4 de noviembre de 2026 EL ALCALDE. Fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.